



*Universidad Nacional de Lanús*

**187/13**

Lanús, 16 de septiembre de 2013

VISTO, el expediente N° 2730/13 correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior del año 2013, el Artículo 41 y 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 41 inciso f) del Estatuto, es atributo del Rector proponer a los Directores de Carrera para su designación por el Consejo Superior;

Que, el Lic. Máximo Giordano se acoge a los beneficios jubilatorios, por lo tanto queda vacante el cargo de Director de la Especialización en Formación Profesional;

Que, en acuerdo con la Dirección del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico se propone para ocupar el mencionado cargo, al Dr. Pablo Mario Narvaja (DNI N° 16.912.147), que cuenta con conocimientos académicos, científicos y profesionales para asumir la responsabilidad que el cargo requiere;

Que el Consejo Departamental del citado Departamento en su acta de fecha 04 de septiembre del corriente año no ha presentado objeciones a la propuesta de designación mencionada;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos 31 inc. i) 41 inc. f) y 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Designar en el cargo de Director de la Especialización en Formación Profesional al Dr. Pablo Mario Narvaja (DNI N° 16.912.147), a partir del 1º de septiembre de 2013.

ARTICULO 2º: Esta designación tendrá vigencia hasta la fecha de la primera reunión del Consejo Superior del año 2014.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Santiago Hernández**